

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

16449 *REAL DECRETO 1550/2000, de 8 de septiembre, sobre creación, supresión y modificación de plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de corredor de comercio colegiado.*

La Orden de 5 de marzo de 1996 por la que se aprueban las plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de corredor de comercio colegiado, supuso un importante avance en la forma de prestación al público del servicio de la fe pública mercantil. Teniendo en cuenta la evolución del tráfico comercial, el número de operaciones intervenidas por corredor, y la modificación en la red de comunicaciones, la citada Orden elevó la plantilla a 736 corredores. De esta forma se alteraron las circunscripciones vigentes, aumentando en 112 las plazas —en sentido geográfico— servidas por corredor de comercio colegiado, que se incrementaron, así, en más de un 60 por 100 sobre las 179 plazas geográficas anteriormente existentes.

Ello implica que la plantilla entonces establecida siga siendo básicamente válida para la ordenación de este servicio público. No obstante, tres importantes acontecimientos obligan a modificar parcialmente las plazas y las circunscripciones adaptándolas a las necesidades actuales. En primer lugar, el hecho de que la propia Orden fijara varias fechas para hacerse plenamente efectiva, la última de las cuales, el 1 de enero de 2000, ya ha vencido, sacándose a concurso las últimas plazas creadas entre corredores, pudiendo comprobarse a lo largo de estos cuatro años, en los que el crecimiento económico ha sido importante, la conveniencia de realizar determinados ajustes para facilitar el servicio al público. En segundo lugar, la fundamental innovación establecida por el Real Decreto 1251/1997, de 24 de julio, al modificar el artículo 33 del Decreto 853/1959, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de corredor colegiado de comercio, e imponer la presencia física del corredor en los otorgamientos. En tercer lugar, la completa transformación que supone la integración en uno solo del Cuerpo de Notarios y del de Corredores de Comercio Colegiados, que tendrá lugar el próximo 1 de octubre de 2000, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en cuyo apartado 2.A se aclara que: «hasta que se aprueben las nuevas normas sobre competencia territorial, ésta se determinará por la actual demarcación notarial».

Esta disposición legal hace del presente Real Decreto una norma de carácter provisional. Se considera oportuno, antes de que se dicte la definitiva demarcación territorial, proceder a una reordenación de la plantilla y circunscripciones de los corredores de comercio, a los efectos de acercar el servicio a sus usuarios y evitar disfunciones en el momento mismo de la integración.

De esta forma se consiguen dos objetivos. En primer lugar que el Cuerpo de Corredores llegue a la integración sin distorsiones. Con unas plazas adaptadas a las necesidades de su propio tráfico, desdoblándose determinadas plazas, suprimiéndose el criterio de comarcalidad existente en algunas de ellas y ubicando la residencia del titular en la población a la que efectivamente debe prestar sus servicios, respetando, en todo caso, la plantilla actual en cuanto al número de corredores.

En segundo lugar se pretende evitar que el proceso de integración merme la calidad del servicio público o el nivel de competencia. De no aprobarse el presente Real Decreto podría producirse una insuficiencia de efectivos en las demarcaciones notariales en que no pueden intervenir los actuales corredores de comercio, por tener una circunscripción que no coincide con el término municipal.

Por todo ello esta disposición reglamentaria modifica la Orden de 5 de mayo de 1996. Tales modificaciones consisten en segregar de determinadas plazas parte de su circunscripción para constituir nuevas plazas, en determinados casos suprimir la antigua plaza, en otros trasladar su ubicación, y ocasionalmente crear alguna plaza.

Aunque la reforma podría haberse realizado mediante Orden, con arreglo a lo que establecen los artículos 50 y 51 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, ha parecido más conveniente dar a la disposición el rango de Real Decreto tal y como está previsto para las modificaciones de las demarcaciones notariales, en las que, en definitiva, se acaban convirtiendo las nuevas plazas y circunscripciones. Naturalmente, la reforma se proyecta para el futuro, partiendo del carácter voluntario de los concursos, conservando cada corredor si así lo desea la plaza que sirva al momento presente, conforme establece la Ley 55/1999.

Así, en el anexo I del presente Real Decreto se contiene la variación sobre las plazas y plantilla anterior, recogiendo en el anexo II las plazas y plantillas finales que incluye las modificadas en el anexo I y las no modificadas.

Respecto a los titulares de plazas cuya circunscripción es objeto de segregación para constituir una o varias plazas nuevas existe la posibilidad de reubicarse en aquella que estimen conveniente de las que formaban parte anteriormente de su circunscripción territorial, a cuyo efecto disponen de un plazo de diez días para determinar su adscripción a la titularidad de la plaza por la que opten.

Finalmente, se ha previsto el supuesto de plazas insuficientemente atendidas en cuanto al tráfico financiero, facilitando las habilitaciones pertinentes de acuerdo con el Reglamento Notarial.

En su virtud, a propuesta conjunta del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía y del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2000,

DISPONGO:

Artículo 1. *Plazas, circunscripciones y plantillas.*

Las plazas, circunscripciones y plantillas para el ejercicio de las funciones de corredor de comercio colegiado se modifican de acuerdo con lo establecido en el anexo I del presente Real Decreto. Las plazas, circunscripciones y plantillas para el ejercicio de las funciones de corredor colegiado de comercio serán las establecidas en el anexo II del presente Real Decreto en tanto no resulten alteradas por la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Artículo 2. *Modificación de plazas y número de corredores de comercio.*

Las plazas y número de corredores de comercio que se fijan con arreglo al anexo I del presente Real Decreto sólo comprenden las modificaciones que se producen en relación con lo establecido por la Orden de 5 de marzo de 1996.

Artículo 3. *Categoría de plazas y circunscripciones.*

La categoría de las plazas y las circunscripciones será la que les corresponda con arreglo a la legislación notarial. En caso de que estas últimas no estén notarialmente demarcadas, la demarcación será el término municipal.

Artículo 4. *Derecho de reubicación y procedimiento.*

Los titulares de las plazas cuya circunscripción sea objeto de segregación podrán reubicarse, si lo desean, en la nueva o nuevas plazas creadas por este Real Decreto con territorio procedente de sus respectivas circunscripciones. La reubicación deberá solicitarse ante el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el plazo de diez días hábiles desde la entrada en vigor de la presente disposición. El Consejo General elevará propuesta de resolución a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que resolverá, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución correspondiente. La adscripción de plazas se producirá en la misma fecha de publicación de la resolución. En el caso de que varios titulares de una misma plaza desearan la reubicación, ésta se adjudicará al más antiguo en la plaza según la fecha de su último nombramiento para la misma publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en caso de igualdad entre ellos al que tenga el número más bajo del escalafón. Este derecho no podrá ejercitarse por los corredores que ejerzan sobre la plaza una titularidad con carácter provisional o interinamente en comisión de servicios.

Artículo 5. *Habilitaciones y otras medidas.*

Cuando el tráfico financiero no hipotecario no quede suficientemente atendido, y para mejor atención al

servicio público se podrá habilitar, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial y con carácter temporal e interino, a cualquier otro fedatario para actuar en otro u otros términos municipales distintos de aquellos donde este último tuviere demarcada su plaza, acordando, además, las medidas complementarias que procedan.

Disposición adicional única. *Estudio de condiciones competitivas.*

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, el Ministerio de Justicia elaborará un estudio de las condiciones competitivas derivadas de su aplicación. Dicho informe será analizado por el Ministerio de Economía y servirá de base para la elaboración de la definitiva demarcación que se aplique al cuerpo único que resulte de la fusión.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el 15 de septiembre de 2000.

No obstante, lo dispuesto en el artículo 4 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO I

Plazas mercantiles y plantillas modificadas

Plazas mercantiles	Plantilla final	Variación sobre la plantilla anterior
<i>Colegio de Alicante</i>		
Alicante	6	-1
San Vicente del Raspeig	1	+1
Elda	2	-1
Novelda	1	+1
Denia	1	-1
Teulada	1	+1
Orihuela	2	-1
Torrevieja	2	+1
<i>Colegio de Badajoz</i>		
Badajoz	3	-1
Montijo	1	+1
Cáceres	2	-1
Don Benito	1	-2
Zafra	1	-1
Plasencia	1	-1
Moraleja	1	+1
<i>Colegio de Burgos</i>		
Miranda de Ebro	1	-1
Medina de Pomar	1	+1
Soria	1	-1
Arcos de Jalón	1	+1

Plazas mercantiles	Plantilla final	Variación sobre la plantilla anterior
<i>Colegio de Cádiz</i>		
Chiclana de la Frontera	1	-2
San Fernando	2	+2
<i>Colegio de Castellón</i>		
Castellón	4	-1
Villarreal	1	+1
Nules	1	-1
Onda	1	+1
Vinaros	1	-1
Benicarló	1	+1
Segorbe	0	-1
Vall de Uxó	1	-1
<i>Colegio de Córdoba</i>		
Córdoba	6	-1
Fuente Palmera	1	+1
Cabra	0	-1
Moriles	1	+1
Baena	0	-1
<i>Colegio de A Coruña</i>		
Becerreá	0	-1
Sarria	1	+1
Origueira	0	-1
Narón	1	+1
<i>Colegio de Girona</i>		
La Bisbal d'Empordá	0	-1
Palafrugell	1	+1
Puigcerdá	0	-1
Ripoll	1	+1
Santa Coloma de Farners	1	-1
Arbucies	1	+1
Granollers	2	-1
Les Franqueses del Vallés	1	+1
Mollet del Vallés	1	-1
Montmeló	1	+1
Arenys de Mar	1	-1
San Celoní	1	+1
Mongat	1	-1
Torello	1	+1
Lliça de Munt	1	+1
Figueres	1	-1
Torroella de Montgri	0	-1
<i>Colegio de Granada</i>		
Motril	1	-1
Almuñécar	1	+1
La Mojonera	1	+1
Huércal Overa	1	-1
Vera	1	+1
Roquetas de Mar	2	-1
Vícar	1	+1
<i>Colegio de Huelva</i>		
Huelva	3	-1
Bonares	1	+1
Ayamonte	0	-2
Lepe	1	+1
Villablanca	1	+1
La Palma del Condado	0	-1
Almonte	1	+1
Aracena	0	-1
Cumbres Mayores	1	+1
Punta Umbría	1	+1

Plazas mercantiles	Plantilla final	Variación sobre la plantilla anterior
<i>Colegio de Jaén</i>		
Úbeda	1	-1
Peal de Becerro	1	+1
Andújar	1	-1
Lopera	1	+1
<i>Colegio de Jerez de la Frontera</i>		
Arcos de la Frontera	1	-1
Ubrique	1	+1
Sanlúcar de Barrameda	1	-1
Trebujena	1	+1
El Puerto de Santa María	1	-1
Rota	1	+1
<i>Colegio de Las Palmas</i>		
Arucas	0	-1
Gáldar	1	+1
Morro Jable	1	+1
<i>Colegio de León</i>		
León	3	-1
Ponferrada	1	-1
Puente de Domingo Flórez	1	+1
Villaquilambre	1	+1
San Andrés de Rabanedo	1	+1
<i>Colegio de Lleida</i>		
Lleida	3	-1
Almacelles	1	+1
Balaguer	0	-1
Mollerusa	1	+1
La Seo d'Urgell	0	-1
Tárrega	0	-1
Cervera	1	+1
Tremp	0	-1
Pont de Suert	1	+1
<i>Colegio de Murcia</i>		
Cieza	0	-1
Abarán	1	+1
Lorca	1	-1
Águilas	1	+1
Totana	1	-1
Alhama de Murcia	1	+1
Molina de Segura	1	-1
San Pedro del Pinatar	1	+1
San Javier	1	-1
Torrepacheco	1	+1
<i>Colegio de Oviedo</i>		
Luarca	0	-1
Pola de Siero	1	+1
Grado	0	-1
Cangas de Narcea	1	+1
<i>Colegio de Palma de Mallorca</i>		
Calviá	1	+1
Ibiza	1	-1
San Antonio	1	+1
Inca	1	-1
Alcudia	1	+1
<i>Colegio de Pamplona</i>		
Tudela	1	-1

Plazas mercantiles	Plantilla final	Variación sobre la plantilla anterior	Plazas mercantiles	Plantilla final	Variación sobre la plantilla anterior
<i>Colegio de San Sebastián</i>			Barberá del Vallés		
San Sebastián	4	-1	Castelldefels	1	+1
Rentería	1	+1	Santa Margarida i els Monjos	1	+1
Bergara	0	-1	Palau de Plegamans	1	+1
Mondragón	1	+1	<i>Colegio de Toledo</i>		
Barakaldo	2	-2	Toledo	2	-2
Basauri	1	+1	Illescas	1	+1
Portugalete	1	+1	Torrijos	1	+1
Gernika	0	-1	Fuenlabrada	2	+1
Munguía	1	+1	Manzanares	1	-1
<i>Colegio de S. C. de Tenerife</i>			Valdepeñas	1	-1
La Orotava	1	-1	Quintanar de la Orden	1	-1
El Puerto de la Cruz	1	+1	Alcobendas	2	-1
Granadilla de Abona	1	-2	San Sebastián de los Reyes	1	+1
Arona-Los Cristianos	1	+1	Tomelloso	1	-1
Adeje-Playa de América	1	+1	Puertollano	1	-1
Santa Cruz de la Palma	1	-1	Ciudad Real	2	-1
Los Llanos de Aridane	1	+1	Bolaños de Calatrava	1	+1
<i>Colegio de Santander</i>			Alcázar de San Juan	1	-1
Santander	4	-1	Sonseca	0	-1
Camargo	1	+1	Pozuelo de Alarcón	1	+1
Santoña	1	-1	Las Rozas	1	+1
Torrelavega	1	-1	Pinto	1	+1
Castro Urdiales	2	+2	Tres Cantos	1	+1
San Vicente de la Barquera	0	-1	Galapagar	1	+1
Laredo	1	+1	Mejorada del Campo	1	+1
<i>Colegio de Sevilla</i>			<i>Colegio de Valencia</i>		
Utrera	1	-2	Alcira	2	-1
Dos Hermanas	2	+2	Algemesí	1	+1
Écija	1	-2	Catarroja	1	-1
Lora del Río	1	+1	Benetusser	1	+1
Carmona	1	-1	Gandía	2	-1
Viso del Alcor	1	+1	Oliva	1	+1
Brenes	1	+1	Xàtiva	1	-1
Lebrija	0	-1	Liria	1	-1
El Cuervo	1	+1	Paterna	1	-3
Tomares	1	-1	Manises	1	+1
Castilleja de la Cuesta	1	+1	Quart de Poblet	1	+1
<i>Colegio de Tarragona</i>			Mislata	1	-1
Reus	2	-1	Requena	1	-1
La Selva del Camp	1	+1	Silla	1	-2
Tortosa	1	-1	Sueca	0	-2
Cambrils	1	+1	Tabernes de Valldigna	1	+1
Tarragona	3	-1	Alacuás	1	+1
Constantí	1	+1	Burjasot	1	+1
Amposta	1	-1	Alboraya	1	-1
Salou	1	+1	Xirivella	1	+1
Sant Feliu de Llobregat	0	-2	Aldaya	1	+1
Corberá de Llobregat	1	+1	<i>Colegio de Valladolid</i>		
Abrera	1	+1	Cuéllar	0	-1
Gavá	1	-1	Cervera de Pisuerga	0	-1
Viladecans	1	+1	<i>Colegio de Vigo</i>		
Cerdanyola del Vallés	1	-1	Villagarcía de Arosa	1	-1
Sant Cugat del Vallés	1	+1	Cambados	1	+1
Vilanova i la Geltrú	1	-1	Tui	0	-1
Sant Pere de Ribes	1	+1	Porriño	1	+1
Sant Vicenç dels Horts	1	+1	Xinzo de Limia	0	-1
Sabadell	4	-1	Verín	1	+1
Badía del Vallés	1	+1	Ribadavia	0	-1
Manresa	2	-1	Carballino	1	+1
Sant Peder	1	+1			
Igualada	1	-1			
Vilanova del Camí	1	+1			
Cunit	1	+1			

Plazas mercantiles	Plantilla final	Variación sobre la plantilla anterior
Colegio de Vitoria		
Amurrio	0	-1
Llodio	1	+1
Colegio de Zaragoza		
Calatayud	1	-1
Guadalajara	2	-1
Azuqueca de Henares	1	+1
Barbastro	1	-1
Monzón	1	+1
Teruel	1	-1
Caspe	0	-1
Tarazona	0	-1
Jaca	0	-1
Utebo	1	+1
		0

ANEXO II

Plantilla del Cuerpo de Corredores de Comercio, después de la modificación a que se refiere el presente Real Decreto

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
Colegio de Alicante		
<i>Provincia de Alicante</i>		
Alicante	6	2. ^a
Alcoy	2	4. ^a
Benidorm	2	4. ^a
Crevillente	1	4. ^a
Denia	1	4. ^a
Elche	3	3. ^a
Elda	2	3. ^a
Ibi	1	4. ^a
Novelda	1	4. ^a
Orihuela	2	3. ^a
Pego	1	4. ^a
San Vicente del Raspeig	1	4. ^a
Teulada	1	4. ^a
Torreveja	2	4. ^a
Villajoyosa	1	4. ^a
Villena	1	4. ^a
Colegio de Badajoz		
<i>Provincia de Badajoz</i>		
Badajoz	3	3. ^a
Almendralejo	1	4. ^a
Don Benito	1	4. ^a
Jerez de los Caballeros	1	4. ^a
Mérida	2	4. ^a
Montijo	1	4. ^a
Zafra	1	4. ^a
<i>Provincia de Cáceres</i>		
Cáceres	2	3. ^a
Moraleja	1	4. ^a
Navalmoral de la Mata	1	4. ^a
Plasencia	1	4. ^a
Trujillo	1	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
Colegio de Barcelona		
<i>Provincia de Barcelona</i>		
Barcelona	44	1. ^a
Colegio de Bilbao		
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
Bilbao	8	1. ^a
Colegio de Burgos		
<i>Provincia de Burgos</i>		
Burgos	3	3. ^a
Aranda de Duero	1	4. ^a
Medina de Pomar	1	4. ^a
Miranda de Ebro	1	4. ^a
<i>Provincia de Soria</i>		
Soria	1	4. ^a
Arcos del Jalón	1	4. ^a
Colegio de Cádiz		
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Cádiz	3	3. ^a
Algeciras	3	3. ^a
Chiclana de la Frontera	1	3. ^a
La Línea de la Concepción	1	4. ^a
San Fernando	2	4. ^a
<i>Ciudad de Ceuta</i>		
Ceuta	1	4. ^a
Colegio de Castellón		
<i>Provincia de Castellón</i>		
Castellón	4	3. ^a
Benicarló	1	4. ^a
Nules	1	4. ^a
Onda	1	4. ^a
Vall de Uxó	1	4. ^a
Villarreal	1	4. ^a
Vinaròs	1	4. ^a
Colegio de Córdoba		
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Córdoba	6	2. ^a
Fuente Palmera	1	4. ^a
Lucena	1	4. ^a
Montilla	1	4. ^a
Moriles	1	4. ^a
Peñarroya-Pueblonuevo	1	4. ^a
Pozoblanco	1	4. ^a
Puente Genil	1	4. ^a
Colegio de A Coruña		
<i>Provincia de A Coruña</i>		
A Coruña	6	2. ^a
Betanzos	1	4. ^a
Carballo	1	4. ^a
Corcubión	1	4. ^a
Ferrol	2	4. ^a
Narón	1	4. ^a
Noia	1	4. ^a
Órdenes	1	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
Ribeira	1	4. ^a
Santiago de Compostela	3	3. ^a
<i>Provincia de Lugo</i>		
Lugo	2	4. ^a
Chantada	1	4. ^a
Monforte de Lemos	1	4. ^a
Ribadeo	1	4. ^a
Sarria	1	4. ^a
Vivero	1	4. ^a
Colegio de Gijón		
<i>Provincia de Asturias</i>		
Gijón	4	2. ^a
Avilés	2	4. ^a
Llanes	1	4. ^a
Colegio de Girona		
<i>Provincia de Girona</i>		
Girona	3	3. ^a
Arbucies	1	4. ^a
Blanes	1	4. ^a
Figueras	1	4. ^a
Olot	1	4. ^a
Palafrugell	1	4. ^a
Ripoll	1	4. ^a
Sant Feliu de Guíxols	1	4. ^a
Santa Coloma de Farners	1	4. ^a
<i>Provincia de Barcelona</i>		
Arenys de Mar	1	4. ^a
Badalona	3	3. ^a
Berga	1	4. ^a
Granollers	2	3. ^a
Les Franqueses del Vallès	1	4. ^a
Lliçà de Munt	1	4. ^a
Mataró	3	3. ^a
Mollet del Vallés	1	3. ^a
Montgat	1	4. ^a
Montmeló	1	4. ^a
Sant Celoni	1	4. ^a
Santa Coloma de Gramanet	1	4. ^a
Torelló	1	4. ^a
Vic	2	4. ^a
Colegio de Granada		
<i>Provincia de Granada</i>		
Granada	7	2. ^a
Almuñécar	1	4. ^a
Baza	1	4. ^a
Guadix	1	4. ^a
Loja	1	4. ^a
Motril	1	4. ^a
<i>Provincia de Almería</i>		
Almería	3	3. ^a
Berja	1	4. ^a
El Ejido	2	4. ^a
Huércal-Overa	1	4. ^a
La Mojonera	1	4. ^a
Roquetas de Mar	2	4. ^a
Vera	1	4. ^a
Vícar	1	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
Colegio de Huelva		
<i>Provincia de Huelva</i>		
Huelva	3	3. ^a
Almonte	1	4. ^a
Bonares	1	4. ^a
Cumbres Mayores	1	4. ^a
Lepe	1	4. ^a
Punta Umbría	1	4. ^a
Valverde del Camino	1	4. ^a
Villablanca	1	4. ^a
Colegio de Jaén		
<i>Provincia de Jaén</i>		
Jaén	4	3. ^a
Alcalá la Real	1	4. ^a
Andújar	1	4. ^a
Linares	2	4. ^a
Lopera	1	4. ^a
Martos	1	4. ^a
Peal de Becerro	1	4. ^a
Úbeda	1	4. ^a
Villacarrillo	1	4. ^a
Colegio de Jerez de la Frontera		
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Jerez de la Frontera	5	3. ^a
Arcos de la Frontera	1	4. ^a
Puerto de Santa María	1	4. ^a
Ubrique	1	4. ^a
Rota	1	4. ^a
Sanlúcar de Barrameda	1	4. ^a
Trebujena	1	4. ^a
Colegio de Las Palmas		
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
Las Palmas	7	2. ^a
Arrecife	1	4. ^a
Gáldar	1	4. ^a
Morro Jable	1	4. ^a
Puerto del Rosario	1	4. ^a
San Bartolomé de Tirajana	1	4. ^a
Telde	1	4. ^a
Colegio de León		
<i>Provincia de León</i>		
León	3	3. ^a
Astorga	2	4. ^a
Ponferrada	1	4. ^a
Puente de Domingo Flórez	1	4. ^a
San Andrés de Rabanedo	1	4. ^a
Villaquilambre	1	4. ^a
Colegio de Lleida		
<i>Provincia de Lleida</i>		
Lleida	3	3. ^a
Almacelles	1	4. ^a
Cervera	1	4. ^a
Mollerusa	1	4. ^a
Pont de Suert	1	4. ^a
Colegio de Málaga		
<i>Provincia de Málaga</i>		
Málaga	8	1. ^a
Antequera	2	4. ^a
Coín	1	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
Estepona	1	4. ^a
Fuengirola	2	4. ^a
Marbella	2	3. ^a
Ronda	1	4. ^a
Vélez-Málaga	2	4. ^a
<i>Ciudad de Melilla</i>		
Melilla	1	4. ^a
Colegio de Madrid		
<i>Provincia de Madrid</i>		
Madrid	75	1. ^a
Colegio de Murcia		
<i>Provincia de Murcia</i>		
Murcia	7	2. ^a
Abarán	1	4. ^a
Águilas	1	4. ^a
Alhama de Murcia	1	4. ^a
Caravaca de la Cruz	1	4. ^a
Cartagena	3	3. ^a
Lorca	1	4. ^a
Molina de Segura	1	4. ^a
San Javier	1	4. ^a
San Pedro del Pinatar	1	4. ^a
Torrepacheco	1	4. ^a
Totana	1	4. ^a
Yecla	1	4. ^a
Colegio de Oviedo		
<i>Provincia de Asturias</i>		
Oviedo	5	2. ^a
Cangas de Narcea	1	4. ^a
Langreo	1	4. ^a
Mieres	1	4. ^a
Pola de Siero	1	4. ^a
Colegio de Palma de Mallorca		
<i>Provincia de Illes Balears</i>		
Palma de Mallorca	6	2. ^a
Alcudia	1	4. ^a
Calviá	1	4. ^a
Ciudadela	1	4. ^a
Ibiza	1	4. ^a
Inca	1	4. ^a
Mahón	1	4. ^a
Manacor	2	4. ^a
San Antonio	1	4. ^a
Colegio de Pamplona		
<i>Provincia de Navarra</i>		
Pamplona	6	2. ^a
Estella	1	4. ^a
Tafalla	1	4. ^a
Tudela	1	4. ^a
Colegio de Salamanca		
<i>Provincia de Salamanca</i>		
Salamanca	4	3. ^a
Béjar	1	4. ^a
Ciudad Rodrigo	1	4. ^a
<i>Provincia de Zamora</i>		
Zamora	2	4. ^a
Benavente	1	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
Colegio de San Sebastián		
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
San Sebastián	4	2. ^a
Barakaldo	2	3. ^a
Basauri	1	4. ^a
Éibar	1	4. ^a
Irún	1	4. ^a
Mondragón	1	4. ^a
Portugalete	1	4. ^a
Rentería	1	4. ^a
Tolosa	1	4. ^a
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
Durango	1	4. ^a
Getxo	2	4. ^a
Munguía	1	4. ^a
Colegio de Santa Cruz de Tenerife		
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Santa Cruz de Tenerife	5	3. ^a
Adeje-Playa de América	1	4. ^a
Arona-Los Cristianos	1	4. ^a
El Puerto de la Cruz	1	4. ^a
Granadilla de Abona	1	4. ^a
La Laguna	2	4. ^a
La Orotava	1	4. ^a
Los Llanos de Aridane	1	4. ^a
Santa Cruz de la Palma	1	4. ^a
Colegio de Santander		
<i>Provincia de Cantabria</i>		
Santander	4	2. ^a
Camargo	1	4. ^a
Castro Urdiales	2	4. ^a
Laredo	1	4. ^a
Santoña	1	4. ^a
Torrelavega	1	4. ^a
Colegio de Sevilla		
<i>Provincia de Sevilla</i>		
Sevilla	13	1. ^a
Alcalá de Guadaira	1	4. ^a
Brenes	1	4. ^a
Carmona	1	4. ^a
Castilleja de la Cuesta	1	4. ^a
Dos Hermanas	2	4. ^a
Écija	1	3. ^a
El Cuervo	1	4. ^a
Lora del Río	1	4. ^a
Morón de la Frontera	1	4. ^a
Sanlúcar la Mayor	1	4. ^a
Tomares	1	4. ^a
Utrera	1	3. ^a
Viso del Alcor	1	4. ^a
Colegio de Tarragona		
<i>Provincia de Tarragona</i>		
Tarragona	3	3. ^a
Amposta	1	4. ^a
Cambrils	1	4. ^a
Constantí	1	4. ^a
Cunit	1	4. ^a
El Vendrell	1	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
La Selva del Camp	1	4. ^a
Reus	2	3. ^a
Salou	1	4. ^a
Tortosa	1	4. ^a
Valls	1	4. ^a
<i>Provincia de Barcelona</i>		
Abrera	1	4. ^a
Badia del Vallès	1	4. ^a
Barberà del Vallès	1	4. ^a
Castelldefels	1	4. ^a
Cerdanyola del Vallès	1	4. ^a
Corberà de Llobregat	1	4. ^a
Cornellà de Llobregat	2	4. ^a
El Prat de Llobregat	1	4. ^a
Esplugues de Llobregat	1	4. ^a
Gavà	1	3. ^a
Igualada	1	3. ^a
L'Hospitalet de Llobregat	3	3. ^a
Manresa	2	3. ^a
Martorell	1	4. ^a
Palau de Plegamans	1	4. ^a
Rubí	1	4. ^a
Sabadell	4	3. ^a
Sant Boi de Llobregat	2	3. ^a
Sant Cugat del Vallès	1	4. ^a
Sant Peder	1	4. ^a
Sant Pere de Ribes	1	4. ^a
Sant Vicenç dels Horts	1	4. ^a
Santa Margarida i els Monjos	1	4. ^a
Terrassa	3	3. ^a
Viladecans	1	4. ^a
Vilafranca del Penedès	1	4. ^a
Vilanova del Camí	1	4. ^a
Vilanova i la Geltrú	1	4. ^a
Colegio de Toledo		
<i>Provincia de Toledo</i>		
Toledo	2	3. ^a
Illescas	1	4. ^a
Quintanar de la Orden	1	4. ^a
Talavera de la Reina	2	4. ^a
Torrijos	1	4. ^a
<i>Provincia de Madrid</i>		
Alcalá de Henares	2	3. ^a
Alcobendas	2	3. ^a
Alcorcón	2	3. ^a
Aranjuez	1	4. ^a
Arganda	1	4. ^a
Collado Villalba	1	4. ^a
Coslada	2	4. ^a
Fuenlabrada	2	4. ^a
Galapagar	1	4. ^a
Getafe	2	3. ^a
Las Rozas	1	4. ^a
Leganés	2	4. ^a
Majadahonda	1	4. ^a
Mejorada del Campo	1	4. ^a
Móstoles	2	3. ^a
Navalcarnero	1	4. ^a
Parla	1	4. ^a
Pinto	1	4. ^a
Pozuelo de Alarcón	1	4. ^a
San Sebastián de los Reyes	1	4. ^a
Tres Cantos	1	4. ^a
Torrejón de Ardoz	1	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
Ciudad Real	2	3. ^a
Alcázar de San Juan	1	4. ^a
Bolaños de Calatrava	1	4. ^a
Manzanares	1	4. ^a
Puertollano	1	4. ^a
Tomelloso	1	4. ^a
Valdepeñas	1	4. ^a
Colegio de Valencia		
<i>Provincia de Valencia</i>		
Valencia	15	1. ^a
Alacuás	1	4. ^a
Alboraya	1	4. ^a
Alcira	2	3. ^a
Aldaya	1	4. ^a
Algemesí	1	4. ^a
Benetússer	1	4. ^a
Burjassot	1	4. ^a
Catarroja	1	4. ^a
Gandía	2	3. ^a
Játiva	1	4. ^a
Lliria	1	4. ^a
Manises	1	4. ^a
Mislata	1	4. ^a
Oliva	1	4. ^a
Onteniente	2	4. ^a
Paterna	1	3. ^a
Quart de Poblet	1	4. ^a
Requena	1	4. ^a
Sagunto	2	4. ^a
Silla	1	3. ^a
Tabernes de Valldigna	1	4. ^a
Torrente	2	4. ^a
Xirivella	1	4. ^a
<i>Provincia de Albacete</i>		
Albacete	3	3. ^a
Almansa	1	4. ^a
Hellín	1	4. ^a
La Roda	1	4. ^a
Villarrobledo	1	4. ^a
<i>Provincia de Cuenca</i>		
Cuenca	2	4. ^a
Motilla del Palancar	1	4. ^a
Tarancón	1	4. ^a
Colegio de Valladolid		
<i>Provincia de Valladolid</i>		
Valladolid	7	2. ^a
Medina del Campo	1	4. ^a
<i>Provincia de Ávila</i>		
Ávila	2	4. ^a
Arenas de San Pedro	1	4. ^a
<i>Provincia de Segovia</i>		
Segovia	2	4. ^a
<i>Provincia de Palencia</i>		
Palencia	2	4. ^a

Plaza mercantil	Plantilla	Categoría
Colegio de Vigo		
<i>Provincia de Pontevedra</i>		
Pontevedra	2	3. ^a
Cambados	1	4. ^a
Cangas de Morrazo	1	4. ^a
La Estrada	1	4. ^a
Lalín	1	4. ^a
Porriño	1	4. ^a
Redondela	1	4. ^a
Vilagarcía de Arosa	1	4. ^a
Vigo	6	2. ^a
<i>Provincia de Orense</i>		
Orense	3	3. ^a
Barco de Valdeorras	1	4. ^a
Carballiño	1	4. ^a
Verín	1	4. ^a
Colegio de Vitoria		
<i>Provincia de Álava</i>		
Vitoria	5	2. ^a
Llodio	1	4. ^a
<i>Provincia de La Rioja</i>		
Logroño	3	3. ^a
Calahorra	1	4. ^a
Haro	1	4. ^a
Colegio de Zaragoza		
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
Zaragoza	11	1. ^a
Calatayud	1	4. ^a
Ejea de los Caballeros	1	4. ^a
Utebo	1	4. ^a
<i>Provincia de Huesca</i>		
Huesca	2	4. ^a
Barbastro	1	4. ^a
Fraga	1	4. ^a
Monzón	1	4. ^a
<i>Provincia de Teruel</i>		
Teruel	1	4. ^a
Alcañiz	1	4. ^a
<i>Provincia de Guadalajara</i>		
Guadalajara	2	3. ^a
Azuqueca de Henares	1	4. ^a
Total de la plantilla	736	

MINISTERIO DE ECONOMÍA

16450 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos,

se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la península e illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
A) Cigarrillos rubios		
L & M Mild	295	1,77

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
B) Cigarros y cigarritos		
Davidoff:		
Ambassadrice	550	3,31
Aniversario N.º 2	2.250	13,52
N.º 1	1.300	7,81
N.º 2	1.180	7,09
Special R	1.180	7,09
Special T	1.240	7,45
N.º 1000	565	3,40
N.º 2000	750	4,51
N.º 3000	875	5,26
N.º 4000	1.070	6,43
N.º 5000	1.115	6,70
Aniversario N.º 1	3.090	18,57
Double R	2.430	14,60
N.º 3	575	3,46
Tubos N.º 2	1.240	7,45
Special C	1.040	6,25
Short T	1.060	6,37
Special R Tubos	1.240	7,45
2000 Tubos	800	4,81
Grand Cru N.º 1	1.070	6,43
Grand Cru N.º 2	940	5,65
Grand Cru N.º 3	855	5,14
Grand Cru N.º 4	725	4,36
Grand Cru N.º 5	575	3,46
Zino:		
Zino N.º 3	590	3,55
Zino N.º 4	465	2,79
Zino N.º 5	385	2,31
Robusto	640	3,85
Gran Corona	630	3,79
Panatella	530	3,19
Avo:		
Intermezzo	820	4,93
Maestoso	1.020	6,13
Preludio	760	4,57
Allegro	485	2,91
Notturmo	660	3,97
Serenata	750	4,51
Presto	485	2,91
La Flor de los Caribes:		
Gran Reserva	260	1,56